



ECOSPORT ADVENTURE TRAVEL

ESCANEAR 22899

Granja E5-14 y Grecia
Edif. Whyne - Local 3
Quito - Ecuador
Telf: + 593 (2) 226 4110

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Att. Pedro Solines Chacón

Superintendente de Compañías

Ciudad.-



Superintendencia de
Compañías

28 JUL. 2009

CAU

REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE YUJULI CENTRO DE AVENTURA
Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.

\$ 1,00 / acción Dólar

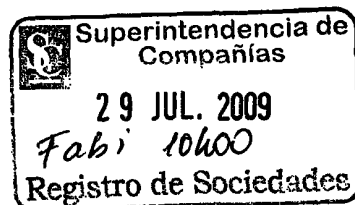
De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA., adjunto a la presente la escritura pública otorgada en ante la Notaría Tercera del cantón Quito con fecha 11 de Junio de 2009 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 7 de Julio de 2009, mediante la cual se realizó las transferencias de participaciones que detallo a continuación.

- La señora Clara Magdalena Espinosa Navarro transfirió ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, de su propiedad en capital de la compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. (C.I. 1712337177)
- La señora María Gloria Espinosa Navarro transfirió mil quinientas veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, de su propiedad en capital de la compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. (C.I. 1708732449)
- La señora Martha Alicia Espinosa Navarro transfirió ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal, de su propiedad en capital de la compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. (C.I. 1707237200)

Las indicadas participaciones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir involucran los derechos que podían corresponder a dichas reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

*Recepción de Participaciones.
registrada.
30-07-01. SS*





ECOSPORT ADVENTURE TRAVEL

Granja E5-14 y Grecia
Edf. Whynne - Local 3
Quito - Ecuador
Tel: + 593 (2) 226 4110

Particular que ponemos en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir la presente transferencia en el Archivo de la Superintendencia.

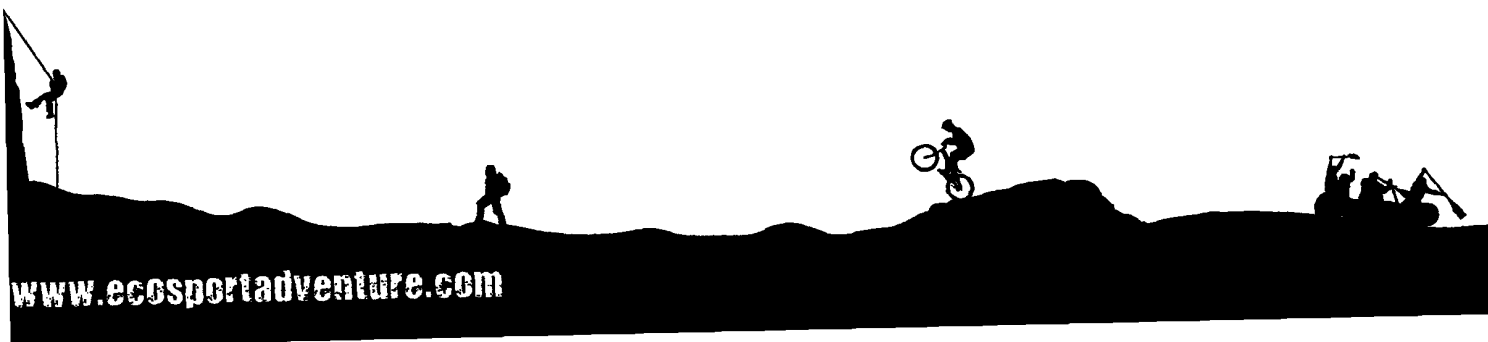
Atentamente,

Esteban Barrera

GERENTE GENERAL

YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.

OK. R. L.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.- 3.777

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YUJULICENTRO
DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.

OTORGADO POR

SRA. CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO Y OTROS

A FAVOR DE

SR. JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL

CUANTIA USD \$ 2400

DÍ 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves once (11) de junio del dos mil nueve, ante mi Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida de titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número mil ciento sesenta y siete guión DP guión DDP, de fecha nueve de junio del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Provincial de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Clara Magdalena Espinosa Navarro y Ricardo José Alzamora Endara, los cónyuges Maria Gloria Espinosa Navarro y Roberto Francisco Cedeño Chiriboga, los cónyuges Martha Alicia Espinosa Navarro y Miguel Cristóbal Villagómez Najas; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a excepción del señor Jorge Esteban Barrera de estado civil soltero, son legalmente capaces para contratar y obligarse, comparecen por sus propios y personales derechos; a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía **YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Clara Magdalena Espinosa Navarro y Ricardo José Alzamora Endara, los cónyuges Maria Gloria Espinosa Navarro y Roberto Francisco Cedeño Chiriboga, los cónyuges Martha Alicia Espinosa Navarro y Miguel Cristóbal Villagómez Najas; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a excepción del señor Jorge Esteban Barrera de estado civil soltero, son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos;. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía **YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el doce de diciembre del años dos mil seis, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto



NOTARIO
TERCERA

Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito el veinte y dos de enero del años dos mil siete. **DOS.** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha

veinte de mayo de dos mil nueve, se autorizó a los socios de la compañía, la señorita Clara Magdalena Espinosa Navarro, la señora Maria Gloria Espinosa Navarro y la señora Martha Alicia Espinosa Navarro, la correspondiente transferencia de participaciones sociales.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía celebrada con fecha veinte de mayo de dos mil nueve, los socios autorizaron para que se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: A) La señora Clara Magdalena Espinosa Navarro propietaria de cuatro mil (4000) participaciones, cede ochocientas (800) participaciones sociales de un de dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. B) La señora Maria Gloria Espinosa Navarro propietaria de tres mil novecientos veinte (3920) participaciones, cede mil quinientas veinte (1520) participaciones sociales de un de dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. C) La señora Martha Alicia Espinosa Navarro propietaria de ochenta (80) participaciones, cede sus ochenta (80) participaciones sociales de un de dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval. Los socios en la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizan la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados, de un valor nominal de un dólar americano (USD 1) cada participación. En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a favor del cesionario, y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y

renuncia a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: El señor JORGE ESTABAN BARRERA SANDOVAL, acepta la cesiones hechas a su favor por parte de los socios mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA. estará divididos de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO	3200	40%
MARIA GLORIA ESPINOSA NAVARRO	2400	30%
JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL	2400	30%
TOTAL	8000	100%

QUINTA.- INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados del cesionario. **SEXTA.- MARGINACION:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA. **SÉPTIMA.- HABILITANTES:** Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA. en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones en favor del Cesionario, así como el certificado del



NOTARIA
TERCERA

Gerente General. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas

de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. HASTA

AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo su

valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la

misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Donoso

Crespo, matrícula número ocho mil cuarenta y tres (8043) del

Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la

presente escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para

constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO

C.C. No. 1712337172

RICARDO JOSÉ ALZAMORA ENDARA

C.C. No. 1709440547

MARIA GLORIA ESPINOSA NAVARRO

C.C. No. 170873244-9

ROBERTO FRANCISCO CEDEÑO CHIRIBOGA

C.C. No. 171025216-2

~~Marta Alicia Espino~~

MARTHA ALICIA ESPINOSA NAVARRO

C.C. No. 170723720-D

~~Miguel Villagómez~~

MIGUEL CRISTÓBAL VILLAGÓMEZ NAJAS

C.C. No. 170657887-0

~~Jorge~~

JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL

C.C. No. 171578444-1



~~Germana Flor Cisneros~~
GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ECUATORIANA**
CASADO RICHARDO ALZAMORA TENDERA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CAMILO FABIAN ESPINOSA
MARIA AVELINA NAVARRO
QUITO 29/11/2007
29/11/2017



REN 2631675



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



037-0018

NÚMERO

1712337177

CEDULA

ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA

171233717-7

ESPINOSA NAVARRO CLARA MAGDALENA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FEISCA

12 ENERO 1973

001- 0395 00789 F

PICHINCHA QUITO

SOMALEZ SUAREZ

1973

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 170944054-7
 ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 20 JULIO 1974
 007- 0329 05438 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

119-0008
 NÚMERO

1709440547
 CÉDULA

ALZAMORA ENDARA RICARDO JOSE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E233313222
 CASADO CLARA M ESPINOSA NAVARRO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JAIME ROBERTO ALZAMORA
 SYLVIA NOEMI ENDARA
 QUITO 03/01/2005
 03/01/2017 1365647

ECUATORIANA***** V3333V2242
CASADO MIGUEL CRISTOBAL VILLAGOMEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
FABIAN ESPINOSA
MARIA AVELINA NAVARRO
QUITO 13/10/2006
13/10/2018

2137427



CIUDADANIA 170723720-0
ESPINOSA NAVARRO MARTHA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
19 DICIEMBRE 1965
003- 0224 00828 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966



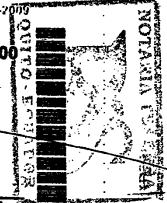
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009



038-0018 1707237200
NÚMERO CÉDULA
ESPINOSA NAVARRO MARTHA ALICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA



F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V433314222
CASADO MARTA ALICIA ESPINOSA NAVARRO
SECUNDARIA EMPLEADO
HERNANDO VILLAGOMEZ
NELLY NAJAS
QUITO 19/03/2016
19/03/2004

0957131

CIUDADANIA 170654887-0
VILLAGOMEZ NAJAS MIGUEL CRISTOBAL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MAYO 1961
013-1 0225 10009 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

139-0045 1706548870
NÚMERO CÉDULA
VILLAGOMEZ NAJAS MIGUEL CRISTOBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA

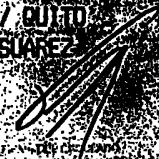
F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANO ***** V4444V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RICARDO BARRERA
 EUGENIA DEL CARMEN SANDOVAL
 QUITO 16/04/2008
 16/04/2008
 REN 2810164



NOTA: ...
 QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO GENERAL DE REGISTRO
 CIUDADANIA 171578441
 BARRERA SANDOVAL JORGE ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
 02 SEPTIEMBRE 1979
 002- 0163 01133
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 20 ABRIL 2009

027-0018
 NÚMERO
 BARRERA SANDOVAL JORGE ESTEBAN

171578441
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA

PRESENTE

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTAS




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170873244-9
 ESPINOSA NAVARRO MARIA GLORIA
 PICHINCHA/ QUITO/ SANTA PRISCA
 27-NOVIEMBRE-1967
 02/24/16195
 PICHINCHA/ QUITO
 SANTA PRISCA/ QUITO





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

156-0061
 NÚMERO
 ESPINOSA NAVARRO MARIA GLORIA

1708732449
 CÉDULA

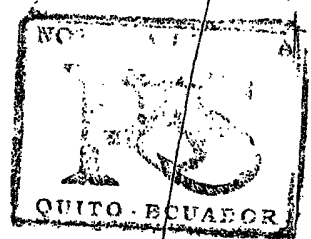
PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



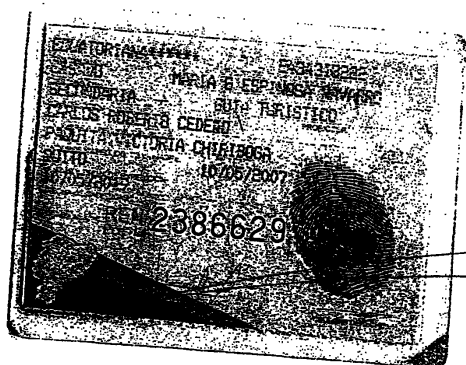
ECUATORIANA**1111 V4343V2242
 CASAF0 ROBERTO FRANCISCO CEDENO CH
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CAMILO FABIAN ESPINOSA
 MARIA AVELINA NAVARRO
 QUITO 10/05/2007
 10/05/2019
 REN 2386637
 Pci



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

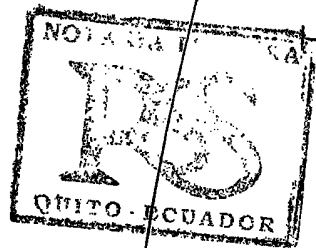



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


113-0079 **1710252162**
 NÚMERO CEDULA

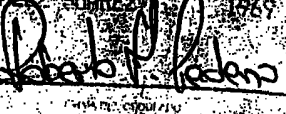
CEDENO CHIRIBOGA ROBERTO FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 EL PRESIDENTE DE LA JURY

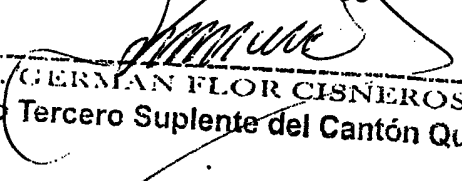



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

Ciudadanía **171025216-2**
CEDENO CHIRIBOGA ROBERTO FRANCISCO
PICHINCHA QUITO/SANTA CRISTINA
17 OCTUBRE 1969
014 08/01/14089
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ


 FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de **04** Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a, **11 JUN 2009**

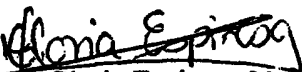

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
 Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

CERTIFICACIÓN

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA. de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, se autorizó la cesión de OCHOCIENTAS participaciones sociales de un de dólar, propiedad de la señora Clara Magdalena Espinosa Navarro, a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval; la cesión de MIL QUINIENTAS VEINTE participaciones sociales de un de dólar, propiedad de la señora Maria Gloria Espinosa Navarro, a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval; y la cesión de OCHENTA participaciones sociales de un de dólar, propiedad de la señora Martha Alicia Espinosa Navarro, a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval, quedando el capital social de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO	3200	40%
MARIA GLORIA ESPINOSA NAVARRO	2400	30%
JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL	2400	30%
TOTAL	8000	100%

Atentamente;


Maria Gloria Espinosa Navarro
Gerente General

YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle La Granja 514 y Grecia, Edificio Whyne, planta Baja, el día miércoles 20 de mayo de dos mil nueve, siendo las diez horas (10h00), comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Clara Magdalena Espinosa Navarro	4000	50%
Maria Gloria Espinosa Navarro	3920	49%
Martha Alicia Espinosa Navarro	80	1%
TOTAL:	8000	100%

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Preside la sesión la señora Clara Magdalena Espinosa Navarro en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Maria Gloria Espinosa Navarro en su calidad de Gerente General de la Compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, la Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1- Conocer y aprobar la cesión de participaciones sociales.
- 2- Conocimiento y aceptación de la renuncia presentada por la Gerente General.
- 3- Designación de nuevo Gerente General.

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el orden del día.

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día.

Toma la palabra la Presidenta de la Compañía y pone en consideración de la Junta la intención de los socios, Clara Magdalena Espinosa Navarro, Maria Gloria Espinosa Navarro y Martha Alicia Espinosa Navarro, de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) La señora Clara Magdalena Espinosa Navarro propietaria de 4000 participaciones, cede 800 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval.

b). La señora Maria Gloria Espinosa Navarro propietaria de 3920 participaciones, cede 1520 participaciones sociales de un de dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval.

c) La señora Martha Alicia Espinosa Navarro propietaria de 80 participaciones, cede sus 80 participaciones sociales de un de dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Barrera Sandoval.

Luego de la moción presentada, los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones de los socios que ha manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO	3200	40%
MARIA GLORIA ESPINOSA NAVARRO	2400	30%
JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL	2400	30%
TOTAL	8000	100%

2- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

Se pone a consideración de la Junta que la señora María Gloria Espinosa Navarro ha presentado formalmente su renuncia a su calidad de Gerente General de la compañía. La administradora expone que dicha renuncia se debe a motivos personales.

La Junta discute el presente asunto y por así convenir a la Compañía. resuelve aceptar la renuncia presentada.

3- DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

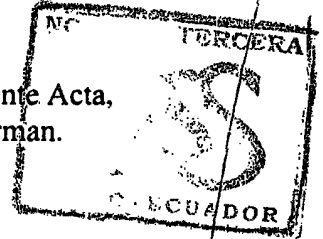
En virtud de la renuncia presentada por la Gerente General, la Presidenta de la Compañía mociona elegir al señor Jorge Esteban Barrera Sandoval como Gerente General de la Compañía.

Los asistentes discuten la propuesta y las socias resuelven nombrar de manera unánime al señor Jorge Esteban Barrera Sandoval, Gerente General de la Compañía por el período estatutario de cuatro años. Nombramiento que surtirá efecto desde su inscripción en el Registro Mercantil.

La Junta autoriza a la Presidenta para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del referido nombramiento.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h40), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman.



[Signature]

Clara Magdalena Espinosa Navarro
Presidenta
Socia

[Signature]

Maria Gloria Espinosa Navarro
Gerente General
Socia - Secretaria

[Signature]
~~Martha Alicia Espinosa Navarro~~
Socia

170723720-0

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.
Quito 11 JUN 2009



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA., otorgado por CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO Y OTROS a favor de JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL, sellada y firmada en Quito, once de junio del dos mil nueve.—

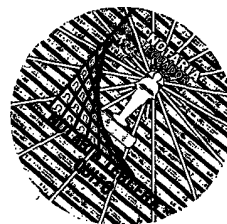


JORGE MANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

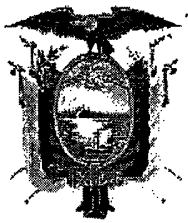
RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA., celebrada el doce de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por CLARA MAGDALENA ESPINOSA NAVARRO Y OTROS a favor de JORGE ESTEBAN BARRERA SANDOVAL, en los términos constantes de la copia que antecede. Quito, once de junio del dos mil nueve.—



DE GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



10



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **219** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de enero del dos mil siete, fs. 181 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía **“YUJULI CENTRO DE AVENTURA Y APRENDIZAJE CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de julio de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng